

Objeto:

Auditoría de cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la información pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Período auditado:

01/01/2021 al 31/12/2021:

Para el relevamiento de las solicitudes de información y de las acciones de los enlaces.

A partir del 01/08/2021 para el relevamiento de la designación de los enlaces.

01/04/2022 al 13/04/2022:

Para el relevamiento de la implementación del Plan de Transparencia Activa.

6, 7 y 20/04/2022: Para el relevamiento de las oficinas de atención al público.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541.

Decreto de Necesidad y

Urgencia del P.E.N. N°

260/20 y N° 867/21.

Constitución de la Ciudad

Autónoma de Buenos

Aires.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 69/22****Jefatura de Gabinete de Ministros****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió a relevar la implementación de la Ley N° 104 por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros (en adelante JGM).

Las tareas de auditoría fueron realizadas en el ámbito de la JGM, en las siguientes áreas que de ella dependen: Secretaría de Desarrollo Urbano (en adelante SECDU), Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal (en adelante SECACGC), Subsecretaría de Gestión Urbana (en adelante SSGU), Dirección General de Interpretación Urbanística (en adelante DGIUR), Dirección General de Competencias Comunes y Talleres (en adelante DGCCT) y Dirección General de Habilitación de Conductores (en adelante DGHC) y en esta Sindicatura General, bajo la modalidad de trabajo remoto¹ y presencial, habiéndose iniciado las tareas el día 10 de enero de 2022 y finalizado el día 20 de abril de 2022.

Se determinó una muestra² de seis (6) dependencias a relevar: SECDU, SECACGC, SSGU, DGIUR, DGCCT y DGHC. También se determinó una muestra representativa³ sobre el universo de Expedientes Electrónicos de solicitud de información correspondientes a la JGM durante el año 2021. A su vez, se relevaron las funciones de los enlaces de las áreas seleccionadas fijadas en el artículo 24 de la Ley N° 104.

Por otro lado, se relevó la designación de la totalidad de los enlaces de las unidades funcionales de la JGM con nivel igual o superior a Director General, o sea un total de cincuenta y nueve (59) unidades.

A su vez, por medio de una muestra de oficinas de atención al público de las áreas seleccionadas, se realizó la constatación *in situ* del cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 104⁴.

Asimismo, se relevaron los portales *web* del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de verificar el grado de implementación del Plan de Transparencia Activa de la JGM, en concordancia con lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 104.

¹ Conforme lo establecido por el Decreto N° 147/20 y sus normas modificatorias y complementarias.

² El tamaño de la muestra se determinó a través del muestreo aleatorio simple tomando las reparticiones con más de diez (10) actuados que tramitaron solicitudes de información durante el año 2021. Se seleccionaron seis (6) áreas, a saber: SECDU, SECACGC, SSGU, DGIUR y DGCCT.

³ La determinación de la muestra se realizó a través del método muestreo aleatorio simple. Parámetros Se determinó una muestra de ciento dos (102) actuados sobre un universo de ciento veintinueve (129) expedientes, lo que representó un tamaño muestral del 98,7%. Parámetros utilizados para el cálculo: Tamaño de la población: 129; Error muestral: 1%; Proporción de éxito: 50%; Nivel de confianza: 99%.

⁴ La selección de oficinas con atención al público se realizó a través del método muestreo aleatorio simple. Parámetros utilizados para el cálculo: Total de oficinas: 13; Error muestral: 10%; Proporción de éxito: 50%; Nivel de confianza: 90%. Muestra óptima: 6.

Leyes N° 70 y N° 104
(textos consolidados por
Ley N° 6.347).
Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 1/20 y N°
3/22.
Decretos N° 463/19, N°
510/19, 130/20, N° 147/20,
N° 26/21, N° 138/21, N°
215/21 y N° 282/21.
Disposición N° 1-
DGSOCAI/21.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Daniel E. ALBERINO
Verónica L. FLOR
Ma. De Los Ángeles
NATALINI

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento realizado, surgió lo siguiente:

Fortalezas:

a) En el 100% de las actuaciones relevadas las áreas han dado respuesta a los ciudadanos notificándolos fehacientemente y han cumplido con el deber de información a la Autoridad de Aplicación⁵, lo que evidencia el compromiso asumido por la jurisdicción auditada para el cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104. Sin perjuicio de ello, resulta necesario aclarar que en un (1) caso la respuesta al ciudadano se brindó en forma parcial⁶.

b) Del relevamiento efectuado en la muestra de seis (6) oficinas de atención al público -que al momento de la constatación atendían en forma presencial al público- se destaca el cumplimiento de la visibilidad del derecho de acceso a la información pública establecida en el artículo 15 de la Ley N° 104⁷.

Oportunidades de mejora:

a) El 14,7% de las solicitudes relevadas fueron respondidas fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente. Al respecto, cabe aclarar que, de acuerdo con las fechas relevadas, en el 46,7% de las solicitudes respondidas fuera de término, de haber hecho la repartición requerida uso oportuno de la opción de prórroga, se hubieran cumplido los plazos previstos en la Ley N° 104.

En virtud de ello, se sugiere establecer metodologías de trabajo tendientes a reducir los tiempos de respuesta a los pedidos de información, adecuando los plazos a lo establecido por la normativa vigente. A su vez, se sugiere hacer uso -en tiempo y forma- de la prórroga prevista en el artículo 10 de la Ley N° 104 en todos aquellos casos en los que la pertinente respuesta al ciudadano no pueda ser brindada en el plazo inicial fijado por dicha norma.

b) Habida cuenta que la Disposición N° 1-DGSOCAI/21 aprobó los nuevos lineamientos generales para instrumentar el Plan de Transparencia Activa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 10, y que -asimismo- dejó sin efecto los lineamientos anteriormente establecidos al respecto por la Disposición N° 3-DGSOCAI/18, se sugiere avanzar en la implementación de los nuevos lineamientos fijados por la Disposición N° 1-DGSOCAI/21, llevando a cabo (en forma conjunta y/o coordinada con la Autoridad de Aplicación) todas las medidas que fueren menester para adecuar las acciones que se venían realizando, según los lineamientos anteriores, a

⁵ Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (en adelante DGSOCAI), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno.

⁶ La solicitud de información tramitó por el Expediente Electrónico N° 11.271.213-DGSOCAI/21 siendo la SECDU el área requirente y su contestación al ciudadano brindada en forma parcial.

⁷ Oficinas de atención de la DGHC sitas en Av. del Libertador 1850, Beruti 3325, Bacacay 3968, Av. Patricias Argentinas 277 y Av. Cabildo 3067 y oficina de atención de la SECDU sita en Av. Martín García 348, Piso 4°.

los nuevos criterios aplicables en materia de actualización y completitud de la información correspondiente a la JGM comprendida en el referido Plan de Transparencia Activa.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 69/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.